Expediente: **1918/21-A2**
Carátula: **MARTEL EVANGELINA LEONOR C/ FERNANDEZ VALERIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERNANDEZ, VALERIA-DEMANDADO
27163147659 - MARTEL, EVANGELINA LEONOR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1918/21-A2

H105026017641

Juzgado del Trabajo VII nom

JUICIO: MARTEL EVANGELINA LEONOR c/ FERNANDEZ VALERIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1918/21-A2

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL:**2) TESTIMONIAL: ACEPTO** la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida. y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:

REFORMULAR la **preguntas N°1** (segundo párrafo) del cuestionario propuesto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

N°1: Diga el testigo si sabe y le consta para quién trabaja la Sra. Evangelina Leonor Martel. En caso de respuesta afirmativa y dando razón de sus dichos, responda:

a- Indique lugar.

b- Tareas que realizaba la actora.

c- Horarios que cumplía.

d- Fecha aproximada de ingreso.

e- Fecha aproximada de egreso.

f- Cuál fue el motivo de la desvinculación laboral.

ELIMINAR la pregunta N°2, 3, 4, 5 y 6 por estar contenidas sus respuestas en la pregunta N°1 reformulada.

En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **31 de marzo del 2026** a horas **10:00**.

La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°3, ubicada en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

A los fines de la notificación, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIO** a la policía, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído en su parte pertinente.

Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL).

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2025.

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.